

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **0950**

NEUQUÉN, 05 JUN 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 195º) de la Ordenanza mencionada establece que podrá ser reglamentada por el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que mediante el Decreto N° 533/86 se reglamentó el Registro y Circulación de los Expedientes Administrativos en cuanto al sistema de "Mesa de Entradas";

Que si bien su sanción resolvió temas puntuales que permitieron dar agilidad a las tramitaciones de acuerdo a los recursos de la época, la actualidad, con nuevas tecnologías que han permitido la implementación de modernos sistemas computarizados al alcance de todas las áreas municipales, impone la modificación de la normativa vigente al respecto a efectos de optimizar la labor administrativa que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia del procedimiento, redundará en un mejor servicio a los vecinos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

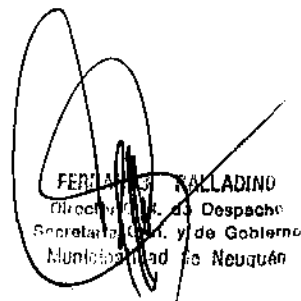
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el **REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 1728 DE**
----- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, en lo referente a la tramita-
ción de expedientes y documentación administrativa que, con el título de "**REGLA-**
MENTO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN ADMINIS-

///...2º


FERNANDO KALLADINO
Directivo de Despacho
Secretaría de Plan. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén